



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 JUL 2023

Proceso N° 2019-00666

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se incorpora al expediente el informe rendido por el secuestre designado (fls. 349 al 351 c.2).

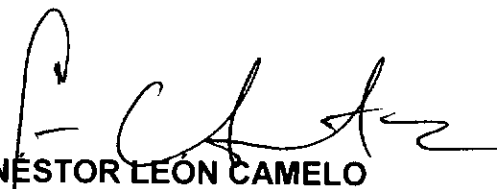
2. Se requiere a los Juzgados 22 Civil del Circuito de Bogotá y al 46 Civil del Circuito de Bogotá, para que informen a este Despacho el estado de las medidas cautelares ordenadas en los procesos 11001310302220190060600 y 110013103046202000059 respectivamente, en relación con el título minero 033-96M.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia que se adelanta ante este Juzgado, se decretaron y practicaron medidas sobre dicho título. Oficiése.

3. Teniendo en cuenta que el recurso de reposición formulado por la parte actora fue desatado por este Despacho en auto proferido de manera simultánea al presente, se advierte que el término a que se hizo referencia en el numeral 1 contenido en el auto calendado el 26 de mayo de 2023, correrá de conformidad con lo indicado en el art. 118 del C.G.P.

4. Previo a emitir pronunciamiento al respecto del avalúo presentado (CD fl.46 y fls 347 al 348 c.2), se advierte que se procederá con lo indicado en el numeral 3 contenido en el auto proferido de manera simultánea al presente y obrante en el cuaderno principal, en relación con traslado de la liquidación del crédito de conformidad, y se atenderá a lo indicado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Magistrado Administrativo Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 046 Fecha 28 JUL 2023

El Secretario(a),